

H. Congreso del Estado de Sonora.-
Diputados de la LIX Legislatura.
Presentes.-



000842

Los abajo firmantes ciudadanos residentes del municipio de Cajeme entregamos el presente escrito como constancia de queja ante ustedes.

El motivo para dirigirnos a esa soberanía se debe a nuestra inconformidad por la tarifa de cobro de agua potable y por la tarifa de cobro de alcantarillado que nos hace el Organismo Operador Municipal de Agua Potable de Cajeme, OOMAPASC.

Así mismo consideramos que este organismo nos atropella y abusa de la confianza de todos los usuarios de este municipio al cortarnos totalmente el servicio de agua potable a miles de casas habitación cuando existe un atraso del pago de tan solo 240 pesos, esto es tres meses de no pagar el recibo.

Esta medida no se justifica por que la Ley de Agua Potable y Alcantarillado (Ley 104) del Estado de Sonora contempla procedimientos diversos para recuperar los adeudos y todavía mas es un atropello cuando el organismo no se encuentra en una situación financiera emergente, si no todo lo contrario su situación financiera en los últimos años es buena lo que le permite implementar sistemas de cobro sugestivos y de sensibilización para el cobro, algo que no hace.

Le Ley en referencia en su articulo 87 establece que la falta reiterada de pago ocasionará la limitación del servicio, y de no regularizarse el pago, se podrá proceder a la suspensión del servicio, sin embargo el organismo en voz de su dirección general se vale de esta estipulación para decir que el corte de agua esta basado en la Ley, y usan como único recurso la suspensión, por lo que es una medida antihigiénica, atenta contra la salud y pone en riesgo la vida de miles de familias que libran la crisis económica y que golpea al 60 por ciento de la población de Cajeme que gana menos de 5 mil pesos mensuales.

Esto no es todo. Es preciso mencionar que cualquier domicilio que tiene el servicio suspendido a pesar de no consumir agua potable se le sigue cargando una cuota de 37.11 pesos, de esta manera esto es ilógico, atenta contra el sentido de la Ley por que el corte tiene como objetivo la recuperación del adeudo, sin embargo este

ROSENDO E. ARRAYALES T.

adeudo sigue creciendo a pesar de que a la llave no le salga agua, como si el aire tuviera un costo.

Desde hace 10 años el organismo inventó este monto fijo para cobrar una cuota ineludible llamada "monto base", cobro estúpido y abusivo hecho solo por la facultad coactiva del gobierno sobre los gobernados para cobrar "aire", ya que si el organismo público del agua potable fuera una empresa privada la misma Constitución Política, la Ley de Comercio y la Ley Federal del Consumidor se lo prohibieran ya que sancionan la compra venta de un artículo inexistente o la venta de "aire" existente en el ambiente.

Durante los últimos 10 años a los usuarios del servicio domestico de agua potable en el municipio de Cajeme se les ha incrementado constantemente la Tarifa de Agua Potable y en paralelo también la inventada Tarifa de Alcantarillado que se determina a partir del cobro del 52 por ciento sobre el monto cobrado de agua.

El gasto en agua potable se suma al gasto en electricidad hecho por las familias de clase media y baja, que en épocas de verano se eleva ante las altas temperaturas y ni aun sabiendo esto el gobierno municipal y la dirección de Oomapasc hacen algo para suspender los cortes, al contrario, se multiplican.

Por eso la causa de nuestra queja ustedes ya la saben, aunque se confirma con este escrito que todavía les hace el llamado de atención para que tomen cartas en el asunto.

Nuestra demanda en puntos es clara:

- 1.- Eliminar el cobro de la Tarifa de Alcantarillado ya que es un cobro arbitrario y abusivo ilegal, del que el organismo no tiene un estudio de justificación técnica ni financiera, solo acordó tal cobro para presuntamente darle mantenimiento a la red, o de otra forma cobrar ese dinero para mejorar sus ingresos por que se les prendió el foco como por ejemplo cobrar, si pudieran, aire.**
- 2.- Eliminar la cuota fija llamada "monto base" por ilegal e ilógica.**
- 3.- Determinar el costo de producción de un metro cubico de agua potable y sobre ese costo adicionar otros costos para hacer obra y mantener su infraestructura y sea la base del costo de agua cobrado a los usuarios de casas habitación principalmente de bajos y medios ingresos.**
- 4.- Sancionar el abuso en el corte total de agua a los seres humanos que viven en las casas habitación y solo aplicar el artículo 87 de la Ley 104 de Agua**



Potable y Alcantarillado en los casos de adeudos reiterados y altos y evidentemente en comercios, fabricas u oficinas en funcionamiento. Pero no cortar el agua en ningún caso en las casas habitación en la que residen trabajadores, infantes, mujeres embarazadas, enfermos, discapacitados o personas de la tercera edad, más aun en barrios o sectores urbanos y rurales de bajos ingresos. Para el cobro del agua en este último caso utilizar procedimientos de convencimiento y sensibilización social.

Por ultimo les queremos decir que este planteamiento dirigido a ustedes no es para que se archive o sirva para robarnos las ideas que contiene y ustedes asuman parcialmente el objetivo original. Este documento es para que pase a discusión y nos respondan por escrito a nuestra demanda.

ATENTAMENTE.-

ORGANIZACIÓN CIUDADANA EN CAJEME.

Hermosillo, Sonora; 1º de junio de 2010.

Feliza Terán Quintana

ROSENDO S. ABRAYALES T.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature] Alejandro Dela Torre

[Handwritten signature] Humberto Chapas A.

[Handwritten signature]
Roberto Sánchez López
Hraia Islar F. *[Handwritten signature]*

Alba Lidia Inayates L.
Marilyn Elizabeth Hobuin Valenzuela *[Handwritten signature]*

Valeria J. Josa R.

[Handwritten signature]

Ramona Yezman R.
Yara Yuzi Zapata R.
Andrés Sosa V. *[Handwritten signature]*